

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

MADRID-AEROPUERTO

Anuncio extravió C-7. Timbrados 7112451 y 52.

Don Julio Martínez y Martínez, Administrador de la Aduana del Aeropuerto de Barajas, hace saber que, habiendo desaparecido del tomo C-7, número 80/99, de talones de adeudo por declaración verbal, los talones timbrados del 7112451 y 7113452, ambos inclusive, quedan anulados y subsiguientemente cancelados.

Barajas, 2 de septiembre de 1999.—35.644.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Gabriel García Sánchez y otros, por no hallarse en el de paseo Canalejas, 13, 6.º, A, 37001 Salamanca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2132-98; R.S. 123/1998, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución de la sesión de Sala del día 28 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Gabriel, don Francisco y don Manuel García Sánchez, contra resolución del Tribunal Regional de Castilla y León de 24 de noviembre de 1997, recaída en los expedientes de reclamación acumulados números 37/603/1995, 307/604/1995 y 37/1034/1995, acuerda desestimarlos y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de agosto de 1999.—El Vocal, Julián Camacho García.—35.598-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 13-GIF/99», en el término municipal de Madrid (Vicálvaro)

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 28 y 29 de septiembre de 1999, en Madrid (Junta Municipal de Vicálvaro), de nueve treinta a trece y dieciséis treinta a dieciocho horas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y pertenecientes a los titulares afectados.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Vicálvaro), en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—36.239.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 19-GIF/99», en el término municipal de Madrid (Puente de Vallecas), Madrid (villa de Vallecas) y Getafe

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 27 de septiembre de 1999, en Madrid (Junta Municipal de Puente de Vallecas), de dieciséis treinta a dieciocho horas; el día 30 de septiembre de 1999; en Madrid (Junta Municipal de Villa de Vallecas), de nueve

treinta a doce treinta horas, y en el Ayuntamiento de Getafe, de dieciséis treinta a dieciocho horas, y el día 1 de octubre de 1999, en el Ayuntamiento de Getafe, de nueve treinta a diecisiete treinta horas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a los titulares afectados.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Madrid (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Madrid (Junta Municipal de Villa de Vallecas) y Getafe, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—36.237.

Secretaría General de Comunicaciones

Notificación a los titulares de concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al ejercicio 1996

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 1996, practicada según lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario General de Comunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 27 de agosto de 1999.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—35.528-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, último domicilio conocido y canon a ingresar

- DGL-9234651. «Comunicaciones Lleidetana, Sociedad Anónima». A-25.051.772. Plaza del Carme, 16, Tarrega (Lleida). 82.205 pesetas.
- DGTF-8880746. «Euro-Radio, Sociedad Anónima». A-35.047.646. Calle Villalba Hervás, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 597.970 pesetas.
- GCGC-8800034. «Construcciones Tiguatón, Sociedad Limitada». B-35.112.762. Carretera Tinajo-Arrecife, 1, 2, Arrecife Lanzarote, Arrecife (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-8800094. Asociación Radio-Taxis Yaiza. G-35.120.674. Avenida Mesa y López, 79, Las Palmas de Gran Canaria. 854.916 pesetas.
- GCGC-8800137. Don Agustín Viera González. 42.548.461-N. Calle Espartero, 32, Carrizal de Ingenio, Ingenio (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-8800196. «Scanair, Sociedad Anónima». A-0301.170-G. Ap Lanzarote, Arrecife (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-8900075. Don Bruno Enrique Pérez. 43.659.976. Calle Senad Velaz Cabre, 13, Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria). 51.442 pesetas.
- GCGC-9000079. «Construcciones Hermanos Ruiz, Sociedad Limitada». B-35.130.251. Calle Ribera, 46, Vecindario, Santa Lucía (Las Palmas). 48.989 pesetas.
- GCGC-9000195. «Iron Wap, Sociedad Limitada». B-35.029.388. Calle Hernán Cortés, 102, Puerto del Rosario (Las Palmas). 188.612 pesetas.
- GCGC-9100151. Radio Difusión Fuerteventura. A-35.217.009. Apartado de Correos 398, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-9200083. «Indacri, Sociedad Limitada». B-35.089.689. Calle Parraco Deniz, 14, Arucas (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-9200086. Don José González Cabrera. 42.701.718-X. Calle Osario, 3, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-9200106. «Seguripal, Sociedad Anónima». A-79.587.739. Avenida Pablo Neruda, 7, Madrid. 68.585 pesetas.
- GCGC-9300174. «Ballena España, Sociedad Anónima». A-35.112.507. Plaza de Guadalupe, 2, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- GCGC-9400002. «Cogranta, Sociedad Limitada». B-35.292.531. Carretera Tuineje-620, kilómetro 5, Tuineje (Las Palmas). 53.186 pesetas.
- HH-8900036. «Hormigones del Mar, Sociedad Anónima». A-21.017.975. Avenida Blas Infante, 6, Sevilla. 10.000 pesetas.
- HH-9100035. «Estructuras Odiel, Sociedad Anónima». A-21.029.723. Paseo Circunvalación, sin número, Huelva. 10.000 pesetas.
- HH-9100037. «Fomento Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima». A-28.037.224. Calle GV. Cortes Ctal. 613, Barcelona. 10.000 pesetas.
- HH-9200030. «Decalectri, Sociedad Limitada». B-21.119.482. Avenida Enlace, 30, Huelva. 10.000 pesetas.
- LL-9000033. Don Ramón Girones Puigarnau-Grúas Girones. 40.860.432-N. Calle Príncipe de Viana, 27, Lleida, 102.878 pesetas.
- PMPM-9100015. «Asociación Amigos Invisibles, S.C.U.». G-07.499.635. Calle Infante Felipe, 3 y 4, Palma de Mallorca (Balears). 10.000 pesetas.
- PMPM-9200045. «Son Pou, Sociedad Anónima». A-07.236.631. Calle Rey Sancho, 4, Felanitx (Balears). 10.000 pesetas.
- PMPM-9300080. «Cualladó Balears, Sociedad Anónima». A-07.254.527. Calle Vial de San José, 22, Palma de Mallorca (Balears). 45.199 pesetas.
- SSSS-9001227. «Asociación Dumperes de Guipúzcoa», (ADG). G-20.304.945. Calle C. Comer. Sempere, 6, Beasain (Guipúzcoa). 274.347 pesetas.
- SSSS-9301040. «Eusko-Bos, Sociedad Limitada». B-20.131.678. Calle Donostia Ibilidea, 76, Astigarraga, San Sebastián (Guipúzcoa). 120.027 pesetas.
- TFGC-8900068. «Carpincri, Sociedad Anónima». A-35.040.591. Calle Fajardo, 35 y 37, Arrecife (Las Palmas). 10.000 pesetas.
- TFTF-8800015. Don Rufino Pérez Pacheco. 78.371.858-W. Calle Morales, 12, Santa Úrsula (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900005. Don Calixto Díaz Martín. 78.375.299-Q. Calle Hoya Meleque Dehesa, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900006. «Auto Centro Orotava, Sociedad Limitada». B-38.097.960. Avenida José Antonio, 25, La Orotava (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900017. «Mike y Betty, Sociedad Limitada». B-38.061.081. Edificio Aerp. Tenerife Sur, Granadilla de Abona (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900050. «Comunidad de Bienes Revitel». E-38.098.141. Carretera Santa Cruz-Laguna 131-Gracia, La Laguna (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900060. «Autos Vip, Sociedad Limitada». B-38.050.787. Ed. Mayaguez (garaje), Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900081. Manuel Delgado Robles. 78.390.437-C. Calle El Esquilón, 10, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900089. «Innovaciones Turísticas, Sociedad Anónima». A-38.206.116. Avenida Generalísimo, 19, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900093. «Cerrajería Ramos Rodríguez, Sociedad Limitada». B-38.028.973. Calle Las Cruces, 2, La Laguna (Tenerife). 102.878 pesetas.
- TFTF-8900099. Seguridad Coviteide. F-38.027.736. Calle General Mola, 14, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900116. «Construcciones Juangar, Sociedad Limitada». B-38.046.801. A. Valle S. Lorenzo, 1, Valle S. Lorenzo, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900124. «S. M. Torres, Sociedad Limitada». B-38.054.789. Calle Cologan, 21, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-8900143. Don Luciano Francisco Bello Pérez. 265.176. Calle Hermano Pedro, sin número, Granadilla de Abona (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9000013. Hipermercado Orsueco. A-38.023.560. Calle Torres de Taco, sin número, Taco, La Laguna (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9000147. Construcciones Rodríguez Casimiro. B-38.089.031. Calle Vizconde Buenpaso, 29, Los Llanos de Aridane (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9100034. Serv. Canarios de Mantenimiento. B-38.105.433. Calle B. Pérez Armas, 4, ed. «Andrea», local 21, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 137.177 pesetas.
- TFTF-9100126. Don Juan Hernández Hernández. 42.005.436-F. Calle Morales, 36, Santa Úrsula (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200028. «Expres-Mar, Sociedad Anónima». A-38.068.144. Calle Las Charifas, 54, Taco, La Laguna (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200046. «Construcciones Domingo Méndez, Sociedad Limitada». B-38.009.064. Calle La Peña, 2, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200082. «Oasis Internat. Airlines, Sociedad Anónima». A-29.191.269. Calle Gobelas, 1, 7U Flor, Madrid. 10.000 pesetas.
- TFTF-9200083. «Oasis Internat. Airlines, Sociedad Anónima». A-29.191.269. Calle Gobelas, 1, 7U Flor., Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200124. Serv. Vigil. y Control Tinerfe. B-38.236.071. Calle Trasera Bencomo R., La Cuesta, La Laguna (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200125. «Seguripal, Sociedad Anónima». A-79.587.739. Avenida Pablo Neruda, 7, Madrid. 10.000 pesetas.
- TFTF-9200126. «Wap Tenerife, Sociedad Limitada». B-38.233.292. Carretera acceso a Arafo El Volcán, Arafo (Tenerife). 102.878 pesetas.
- TFTF-9200132. «Huarte, Sociedad Anónima». A-31.004.369. Calle Orense, 12, Madrid. 10.000 pesetas.
- TFTF-9200145. «Lana Tenerife, Sociedad Limitada». B-35.284.868. Calle Botánico, 4, Puerto de la Cruz (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200175. Don Juan Manuel Hernández Pérez. 42.022.148-K. Calle Fraternidad, 35, P. Sabanda, La Laguna (Tenerife). 47.156 pesetas.
- TFTF-9200182. «Servicio Vigilancia Seguridad, Sociedad Cooperativa Limitada». F-28.639.128. Calle Heliodoro Rodríguez, 7, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 212.194 pesetas.
- TFTF-9200235. «Conescan, Sociedad Limitada». B-38.285.334. Carretera general del Sur, 18, Taco-Barranco Grande, La Laguna (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9200267. «Don Antonio Sánchez Viejo, Sociedad Limitada». B-38.301.982. calle Car. J.R. Hamilton, 21 Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 102.878.
- TFTF-9300030. «Adrián, Sociedad Anónima». A-09.034.216. Ed. Hotel Colón II Playas Fañabe, Adeje (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9300048. «Jofemar Tenerife, Sociedad Limitada». B-38.223.889. General Santa Cruz-Laguna, Cuesta Argujón, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9300135. Don Luis Alberto Díaz Acosta. 43.620.697-R. Carretera Nueva, 27-B, Tacoronte (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9300184. Rolf Rentacar, Sociedad Anónima». A-38.045.258. Avenida Suecia, sin número, ed. Crist., Playa Cristiano, Arona (Tenerife). 35.362 pesetas.
- TFTF-9400006. «Huarte Servicios Canaria, Sociedad Anónima». A-35.024.868. Ur. Anaga edf. Sovhispan, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9400017. «Crinaria, Sociedad Anónima». A-35.039.460. Avenida Marítima, sin número, playa Américas, Arona (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9400028. «Autored, Sociedad Anónima». A-35.094.143. Avenida Marítima, 52, Santa Cruz de la Palma (Tenerife). 10.000 pesetas.
- TFTF-9400111. Don Francisco Fernández García. 42.933.282-H. Calle Rubén Marichal, 3 y 4 (urb. Ifara), Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). 51.442 pesetas.

Notificación a los titulares de concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico correspondiente al ejercicio 1997

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 1997, practicada según lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario general de Comunicaciones, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 30 de agosto de 1999.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—35.530-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, último domicilio conocido y canon a ingresar

COCO-8900073. «Navalcastaño, Sociedad Anónima». A-14.034.078. Ronda de los Tejares, 25, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9000002. «Transportes Zamora Priego, Sociedad Limitada». B-14.211.072. Avenida de España, 55, Priego de Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9000012. Explotaciones Agrícolas Algar. E-14.088.991. Avenida Conde Vellellano, 2, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9000022. «Explot. Agrícolas-Ganaderas, Sociedad Anónima». A-41.030.008. Calle San Fernando, 35, Sevilla (Sevilla). 10.000 pesetas.

COCO-9000039. «Provinco, Sociedad Limitada». B-14.068.928. Calle Arroyo S. Lorenzo, 10, Córdoba (Córdoba). 27.832 pesetas.

COCO-9000045. Grúas Ceña. 30.437.955-P. Calle P. Quesada Chacón, 21, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9000053. «C. Martínez, Sociedad Limitada». B-14.226.963. Calle Diario Córdoba, 19, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9100002. Francisco Mellado García. 50.674.681-T. Calle José María Pemán, 3-B, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9100033. «Excavaciones López Jurado, Sociedad Limitada». 14.222.707-B. Avenida Almagáves, 46, Córdoba (Córdoba). 112.536 pesetas.

COCO-9100049. «Inheca, Sociedad Anónima». A-14.021.877. Avenida Andalucía, 21, Palma del Río (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200003. «Transp. Camino de Carbonell, Sociedad Limitada». B-14.278.758. Camino Carbonell, sin número, Córdoba (Córdoba). 78.198 pesetas.

COCO-9200017. «Marqués Márquez, Sociedad Anónima». A-14.037.246. Avenida Virgen de Dolores, 4, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200018. «Marqués Márquez, Sociedad Anónima». A-14.037.246. Avenida Virgen de Dolores, 4, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300003. «Mensajeros Maype, Sociedad Limitada». B-14.318.489. Calle Islas Baleares, sin número (edificio «Nilo»), Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300030. «Boxer Seguridad, Sociedad Limitada». B-14.360.770. Pasaje P. Molina (plaza Dobl. 4), Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300033. «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada». B-14.331.581. Calle Villa de Rota, 12, Córdoba (Córdoba). 70.910 pesetas.

COCO-9400056. J. Pedro González de Aguilar V. 135.262-E. Doctor Moyano Cruz, 53, Puente-Genil (Córdoba). 10.000 pesetas.

COSE-8900074. José María López Marín. 29.805.421-C. Ronda de los Tejares, 25, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COSE-9000047. «Inmsasur, Sociedad Anónima». A-18.208.876. Calle Río Seco, 47, Palma del Río (Córdoba). 48.278 pesetas.

CRCR-9000002. Juan Luis Rojas Toril. 30.450.420-F. Carretera nacional IV, kilómetro 171, Manzanares (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

CRCR-9100032. Comercial AVD. 5.417.750-P. Carretera nacional 420, kilómetro 332, Torralba de Calatrava (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

CRCR-9200001. «Ciudad Real Electricidad, CB». E-13.159.033. Calle Felipe II, 6, Ciudad Real (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

CRCR-9200002. «Esabe Cinégetica, Sociedad Anónima». A-9.111.643. Calle Luchana, 23, sexto A, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

CRCR-9200003. «Esabe Cinégetica, Sociedad Anónima». A-9.111.643. Calle Luchana, 23, sexto A, Madrid (Madrid). 31.958 pesetas.

CRCR-9300025. «ESM Grupo Escamancha, Sociedad Limitada». B-13.185.004. Calle Aduana, 14, Puertollano (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

CRCR-9400018. «Orojedo, Sociedad Anónima». A-28.935.864. Calle Maiquez, 21, Madrid (Madrid). 124.096 pesetas.

CRCR-9400032. «Serproca, Sociedad Anónima Laboral». A-13.205.844. Ronda Alarcos, 6, Ciudad Real (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

CRCR-9400072. «Stilima, Sociedad Limitada». B-28.822.163. Calle Cervantes, 3, tercero B, Puertollano (Ciudad Real). 10.000 pesetas.

DGGC-8880058. «EAJ 50 Radio Las Palmas, Sociedad Limitada». B-35.009.729. Calle Profesor Lozano, 15, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). 341.731 pesetas.

DGL-9234651. «Comunicaciones Lleidetana, Sociedad Anónima». A-25.051.772. Plaza del Carme, 16, Tàrraga (Lleida). 84.992 pesetas.

GCGC-8800221. «EAJ 50 Radio Las Palmas, Sociedad Limitada». B-35.009.729. Calle Profesor Lozano, 15, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). 10.000 pesetas.

GCGC-9000194. «Iron Wap, Sociedad Limitada». B-35.029.388. Calle Hernán Cortés, 102, Puerto del Rosario (Las Palmas). 10.000 pesetas.

GCGC-9000195. «Iron Wap, Sociedad Limitada». B-35.029.388. Calle Hernán Cortés, 102, Puerto del Rosario (Las Palmas). 107.387 pesetas.

GCGC-92000106. «Seguripal, Sociedad Anónima». A-79.587.739. Avenida Pablo Neruda, 7, Madrid (Madrid). 70.910 pesetas.

GCGC-9300174. «Ballena España, Sociedad Anónima». A-35.112.507. Plaza de Guadalupe, 2, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). 10.000 pesetas.

GCGC-9400002. «Cogranta, Sociedad Limitada». B-35.292.531. Carretera Tuineje-620, kilómetro 5, Tuineje (Las Palmas). 53.186 pesetas.

H H-8800119. «Grupo Especial de Seguridad, Sociedad Anónima». A-21.037.452. Calle Villarrasa, 2, sexto B, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-8800136. «Congelados Higinio, Sociedad Anónima». A-21.011.523. Calle Paz, 25, Bollullos del Condado (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-8900039. «Bombeos Onubenses, Sociedad Limitada». B-21.010.673. Polígono «Fortiz», sector E, N-9, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-8900062. «Recreativos Clarín, Sociedad Anónima». A-21.033.543. Calle Fontanilla, 92, Beas (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-8900068. «Galán Ruiz, Sociedad Limitada». B-41.052.853. Calle Aracena, 1, bajo D, Sevilla (Sevilla). 10.000 pesetas.

H H-9200007. «Recreativos Onuba, Sociedad Anónima». A-21.049.952. Calle Cervantes, 13, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9200030. «Decalectri, Sociedad Limitada». B-21.119.482. Avenida Enlace, 30, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9300015. «Huditrans, SCA». F-21.168.455. Calle Ruiz Alda, 5-3-1, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9400029. «Huarte, Sociedad Anónima». A-31.004.369. Calle Orense, 12, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

H H-9500007. «Vigilancia Barcegar, Sociedad Limitada». B-30.115.851. D. Borrero Feria, 8, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H SE-9300016. «Construcciones Casme, Sociedad Limitada». B-21.103.718. Calle Sebastián Conde, 2, Almonte (Huelva). 10.000 pesetas.

Notificación a los titulares de concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de redeva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al ejercicio 1998

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 1998, practicada según lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inme-

diato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario general de Comunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 31 de agosto de 1999.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—35.524-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, último domicilio conocido y canon a ingresar

BABA-8900034. «Extremeña de Laminados, Sociedad Anónima». A-06.029.474. Carretera de la Fuente, sin número, Villafranca de los Barros (Badajoz). 10.000 pesetas.

BABA-8900038. «Divercisa, Sociedad Anónima». A-78.955.697. Calle Conde de Aranda, 23, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

BABA-9300001. Asoc. de Técnicos Extremeños. F-06.165.567. El Cocotero, 2-D, Badajoz (Badajoz). 10.000 pesetas.

BABA-9400015. «Alcazaba Comunicaciones, Sociedad Anónima». A-79.155.057. Calle Cea Bermúdez, 65, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

BABA-9400016. «Copa Servipark, Sociedad Limitada». B-06.174.734. Avenida Sinfiriano Madroño, 33, noveno, Badajoz (Badajoz). 56.377 pesetas.

BABA-9400022. S. A. T. número 9.282. Gourmet. F-06.163.315. Fc. Cañada de Abajo, Guareña (Badajoz). 18.795 pesetas.

BABA-9400040. «Francisco García Galván, Sociedad Limitada». B-06.136.394. Calle Piedad, 1, Mérida (Badajoz). 601.334 pesetas.

BIBI-9200152. «Bilboair, Sociedad Limitada». B-48.495.782. Calle Carmelo, número 4, Bilbao (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9200182. Star Lan. B-48.514.194. H. Amezaga, 27, duodécimo, D10, Bilbao (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9300004. «Talleres Vadema, Sociedad Limitada». B-48.310.023. Pg. de Bakiola, 29, Arrancudiaga (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9300066. «Ininfor, Sociedad Limitada». B-48.458.756. Calle J. A. Zunzunegui, 12, Bilbao (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9300091. «Topobask, Sociedad Anónima». A-48.108.732. Bo. Artanza E. Gobelas, 7, Lejona (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9400023. «Euskoabi, Sociedad Limitada». B-48.437.065. Carretera Larraskitu, 35, Bilbao (Vizcaya). 10.000 pesetas.

BIBI-9400033. Lemoa U. T. E. G-48.569.081. Calle Isunza, 1, Lemona (Vizcaya). 10.000 pesetas.

COCO-9100049. «Inheca, Sociedad Anónima». A-14.021.877. Avenida Andalucía, 21, Palma del Río (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9100065. «Murillo y Girón, C. B.» E-14.231.781. Calle Juan Tocino, 9, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200017. «Marqués Márquez, Sociedad Anónima». A-14.037.246. Avenida Virgen de Dolores, 4, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200018. «Marqués Márquez, Sociedad Anónima». A-14.037.246. Avenida Virgen de Dolores, 4, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200029. J. J. Promociones y Contratas. A-14.213.813. Calle Ronda de Tejares, 32, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9200033. Don Luis Pérez Ordóñez. 34.000.519-X. Pg. Quemadas, 9, N-B, 10, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300002. «Inmosur 15, Sociedad Anónima». A-14.229.413. Calle Gondomar, 7, Córdoba (Córdoba). 70.277 pesetas.

COCO-9300003. «Mensajeros Maype, Sociedad Limitada». B-14.318.489. Calle Islas Baleares, sin número (edificio «Nilo»), Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300030. «Boxer Seguridad, Sociedad Limitada». B-14.360.770. Pasaje P. Molina (plaza Dobl. 4), Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

COCO-9300033. «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada». B-14.331.581. Calle Villa de Rota, 12, Córdoba (Córdoba). 75.165 pesetas.

COCO-9400018. «Aguagest-Andaluza de Aguas, Sociedad Anónima». A-41.461.856. Calle Valentuñana, 4, bajo, Marbella (Málaga). 10.000 pesetas.

COCO-9400081. «Vadi Seguridad, Sociedad Limitada». B-14.368.484. Calle Pintor Juan Gris, sin número, Córdoba (Córdoba). 10.000 pesetas.

DGBA-8933372. «Alcazaba Comunicaciones, Sociedad Anónima». A-79.155.057. Calle Cea Bermúdez, 65, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

DGJ-8933488. «Onda Oliva, Sociedad Anónima». A-23.211.626. Calle San Clemente, 2, Jaén (Jaén). 52.101 pesetas.

DGL-9234651. «Comunicacions Lleidetana, Sociedad Anónima». A-25.051.772. Plaza del Carme, 16, Tárrega (Lleida). 90.092 pesetas. GEGE-9100008. Don Antonio Bevia Ferrándiz. 40.237.296. Calle Jaime I, 60, cuarta, Girona (Girona). 206.706 pesetas.

GEGE-9100034. Obras Figueres. A-17.085.440. Calle Vilafant, 17, Figueres (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9100043. «Transportes Labarta, Sociedad Limitada». B-50.021.484. Calle Rio Gállego, 50, Puebla de Alfindez (Zaragoza). 75.165 pesetas.

GEGE-9100053. Doña Dolores Tubert Paris. 40.255.225-G. Calle Puigmal, 9, Roses (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9200036. «Electric-5, Sociedad Limitada». B-17.269.275. Calle Tarragona, 21, Figueres (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9200049. Law Edward. X-0.093.749-R. Calle Llevant-Roca G.1615, Lloret de Mar (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9300019. «Construcciones Rebutent, Sociedad Anónima». A-17.070.335. Calle Barcelona, 461, Girona (Girona). 51.680 pesetas.

GEGE-9300039. «Aigues Girona, Salt i Sarria, Sociedad Anónima». A-17.351.248. Calle Perill, 5, Girona (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9400018. Instituto Asistencia Sanitaria. Q-6.750.003-C. Plaza Marqués de Camps, 16, Girona (Girona). 64.596 pesetas.

GEGE-9400026. Net Servicio de Limpieza. G-17.356.148. Calle Montclar, 25, Roses (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9500038. «Eléctrica Bosme, Sociedad Limitada». B-17.061.904. Calle Pedret, 32, Girona (Girona). 116.274 pesetas.

GEGE-9600002. «Ambulancias Guillerries, Sociedad Limitada». B-17.476.979. Calle Tres Creus, 27, Sant Hilari Sacalm (Girona). 10.000 pesetas.

GEGE-9600033. Agrupación de Taxis de Blanes. G-17.478.223. Calle Bergantín, 2, Blanes (Girona). 10.000 pesetas.

H H-8800136. «Congelados Higino, Sociedad Anónima». A-21.011.523. Calle Paz, 45, Bullullos del Cdo. (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-8900039. «Bombeos Onubenses, Sociedad Limitada». B-21.010.673. Pg. Fortiz-Sector E N-9, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9100035. «Estructuras Odiel, Sociedad Anónima». A-21.029.723. Paseo Circunvalación, sin número, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9200010. Don Juan A. Palomar Gallardo. 29.719.155-G. Paseo de Independencia, 37, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9200015. «Proyecto Servicios e Instalaciones, Sociedad Anónima». A-48.201.669. Calle Delfín, 3, Punta Umbria (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9200030. «Decalectri, Sociedad Limitada». B-21.119.482. Avenida Enlace, 30, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

H H-9200039. «Lisur Saneamiento, Sociedad Anónima». A-21.113.097. Pg. Tartessos, parc. 54, Huelva (Huelva). 31.088 pesetas.

H H-9300004. «Cumbres del Chanza, Sociedad Anónima». A-21.009.998. Calle Jorge Juan, 45, Madrid (Madrid). 10.000 pesetas.

H H-9300034. «Aguagest-Andaluza de Aguas, Sociedad Anónima». A-41.461.856. Calle Valentuñana, 4, bajo, Marbella (Málaga). 10.000 pesetas.

H H-9400001. Vigilancia y Seguridad Huelva. B-21.053.194. Calle Puerto, 30, entreplanta, Huelva (Huelva). 10.000 pesetas.

J J-9100001. Don Francisco Castellano Almagro. 25.774.511. Pg. Olivares, calle Villat, 4, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9100017. «Construcciones Emilio Schetz, Sociedad Anónima». A-23.038.615. Paseo San Roque, portal 3, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9200011. Don Manuel López Cárdenas. E-23.069.768. Avenida de Madrid, 19, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9200016. «Aguagest-Andaluza de Aguas, Sociedad Anónima». A-41.461.856. Calle Valentuñana, 4, bajo, Marbella (Málaga). 10.000 pesetas.

J J-9200025. «Afoame, Sociedad Limitada». B-23.274.988. Calle Joaquín Costa, 25, Porcuna (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9200038. «Construcciones Madi, Sociedad Anónima». A-23.059.835. Calle Núñez de Balboa, 21, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9300008. Don Manuel Fernández Faba. 650.861-F. Carretera Úbeda-Sabiote, kilómetro 6,2; Sabiote (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9300010. Exportadora Andaluza Aceites. B-23.226.459. F. Mendizábal, 5, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9300014. «Ploder, Sociedad Anónima y Sánchez Lago». G-80.481.500. Calle Alberto Alcocer, 46, Madrid (Madrid). 112.747 pesetas.

J J-9400029. «Vizcaíno y Alarcón, Sociedad Limitada». B-23.258.098. Pg. Olivares, Espeluy, 2, Jaén (Jaén). 10.000 pesetas.

J J-9400039. «Iniciativas Aplicadas, Sociedad Limitada». B-23.212.988. Calle Trinidad, 1, primero, A, Úbeda (Jaén). 10.000 pesetas.

L L-8900041. «Climapa, Sociedad Anónima». A-25.225.848. Calle Alfred Perenya, 40, Lleida (Lleida). 25.329 pesetas.

L L-9200017. «Sociedad Productora Fuerzas Motric». A-08.003.824. Calle Mallorca, 245, Barcelona (Barcelona). 10.000 pesetas.

L L-9300031. «Hormigones del Noya, Sociedad Limitada». A-08.330.046. Calle Maestro Nicolau, 23, Barcelona (Barcelona). 93.959 pesetas.

L L-9600030. «Mollerusa Promociones y Obras, Sociedad Limitada». B-25.352.135. Rb. de Ferrán, 4, Lleida (Lleida). 10.000 pesetas.

SSSS-9001227. Asoc. Dumperes de Guipúzcoa, ADG. G-20.304.945. Calle C. Comer. Sempere, 6, Beasaín (Guipúzcoa). 272.659 pesetas.

SSSS-9201280. «Pesa Mercancías, Sociedad Anónima». A-20.072.633. Cm. Zubiberri, 16, San Sebastián (Guipúzcoa). 56.425 pesetas.

SSSS-9300099. Radio Taxi Astigarraga (Astigarraga). G-20.437.224. Caserio Ubarburu, sin número (Astigarraga). San Sebastián (Guipúzcoa). 10.000 pesetas.

SSSS-9301021. «Pesa Mercancías, Sociedad Anónima». A-20.072.633. Cm. Zubiberri, 16, San Sebastián (Guipúzcoa). 39.934 pesetas.

SSSS-9301040. «Eusko-Bos, Sociedad Limitada». B-20.131.678. Calle Donostia Ibilidea, 76 (Astigarraga), San Sebastián (Guipúzcoa). 131.542 pesetas.

SSSS-9301216. Erain, Comunidad de Bienes. E-20.176.095. Calle J. Barcáiztegui, 17, San Sebastián (Guipúzcoa). 10.000 pesetas.

SSSS-9400007. Don Jesús María Dorronsoro Odriozola. 72.431.929-F. Avenida Navarra, 8, Beasaín (Guipúzcoa). 10.000 pesetas.

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se prorroga la tramitación que se indica

En esta fecha, el señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona ha acordado prorrogar la información pública de la tramitación del expediente de la ampliación de la capacidad de la concesión de «Terminal Contenedores de Barcelona, Sociedad Anónima» (iniciada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 1999), en diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 3 de septiembre de 1999.—El Director, Josep Oriol Carreras.—36.197.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

ILLES BALEARS

Declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar en los términos municipales de Ciutadella y Es Mercadal

La disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su apartado primero, declara de utilidad pública, a efectos expropiatorios, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la disposición transitoria segunda del mismo texto legal, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo-terrestre.

En la isla de Menorca (Comunidad Autónoma de las Illes Balears) existen multitud de terrenos que pueden subsumirse en el supuesto de hecho contemplado en las disposiciones de referencia, debido a su privilegiada ubicación y a sus valores naturales.

Junto a ese superior interés de defensa y uso de dominio público marítimo-terrestre, hay que unir, en la isla de Menorca, la existencia (en virtud de lo establecido en la Ley del Parlamento Balear 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de les Illes Balears) de diversas áreas naturales de especial interés que coinciden, en su dimensión física (ya sea total o parcialmente) con los terrenos a los que se refieren las ya citadas normas de la Ley de Costas.

Por todo ello, en fecha 12 de julio de 1999, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, tras las gestiones realizadas, hasta el momento, con el Consell Insular y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Balear para la identificación de las fincas, ha tenido a bien acordar la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa y sus posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre, de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales en el cuadro siguiente:

Finca	Datos catastrales		Datos registrales				Superficie — Metros cuadrados	Término municipal
	Naturaleza	Predio	Tomo	Libro	Folio	Finca		
I	Rústica.	Son Aparets Nou.	1.675	576	95	24.116	34.870	Ciudadela.
I	Rústica.	Son Vell.	1.524	—	37	3.520	137.161	Ciudadela.
II	Rústica.	Cavallería.	52	—	184	167	384.466	Mercadal.
III	Rústica.	La Serpentina.	765	—	229	7.421	280.578	Ciudadela.
IV	Rústica.	Santa Ana.	246	—	173	2.080	374.656	Ciudadela.
V	Rústica.	Marjal Nova.	1.239	323	—	15.368	211.726	Ciudadela.
VI	Rústica.	Son Aparets Nou.	1.678	579	88	24.168	83.075	Ciudadela.
VI	Rústica.	Son Aparets de Sa Torre.	1.524	445	33	4.202	104.714	Ciudadela.
VII	Rústica.	Marjal Nova.	860	—	131	9.010	3.750	Ciudadela.

Propietarios:

I: «Son Cans, Sociedad Limitada».

I: «Son Cans, Sociedad Limitada».

II: Don José María de Olivar y Despujol, sus hermanos y la mercantil «Somsix Sismen, Sociedad Limitada».

III: «Na Vidaleta, Sociedad Anónima».

IV: «Menorca Vavisol, Sociedad Limitada».

V: «Cala Turqueta, Sociedad Anónima».

VI: Doña Juana Fullana Barceló.

VI: Doña Juana Fullana Barceló.

VII: Don Antonio, doña Juana María, doña Carolina y doña María Soledad Vivó de Salort.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y a los efectos que previene el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se procede a la publicación de la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar en los términos municipales de Ciudadella y Es Mercadal, para lo cual se adjunta relación de bienes y derechos para que los propietarios afectados puedan en el plazo de quince días rectificar los posibles errores.

Palma de Mallorca, 27 de julio de 1999.—La Delegada del Gobierno, Catalina Cirer Adrover.—36.227.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por un proyecto de línea eléctrica en el término municipal de La Torre de Claramunt (expediente 98/4043466)

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2849, de 17 de marzo de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1999, y en el diario «Avui» de 23 de marzo de 1999, la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 25 kV, de distribución de la ER Capellades, en los términos municipales de La Torre de Claramunt y La Poble de Claramunt (Anoia), cuya entidad beneficiaria es «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA);

Visto que se ha declarado la utilidad pública y la urgencia de la ocupación por Resolución de 12 de julio de 1999, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 29337, de 23 de julio de 1999;

Dado que la totalidad de los propietarios y titulares afectados que no han llegado a un acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria corresponden a fincas del término municipal de La Torre de Claramunt;

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, en el Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un perito y/o Notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 6 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Alfonso Cabezas Peña.—36.251.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Carmen» número 4903, de 49 cuadrículas mineras para recursos de sección C que se sitúa en los términos municipales de El Bollo y Manzaneda (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 30 de julio de 1999.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—35.656.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones denominado «Acometida a «Gas Directo, Sociedad Anónima», en Meco»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Acometida a «Gas Directo, Sociedad Anónima», en Meco».

Características de las instalaciones: Acometida de consumo a «Gas Directo, Sociedad Anónima», constituida por una red de acero de 4", según especificación API 5L, y una longitud de 5 metros.

Presupuesto total: 519.390 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Ener-

gía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid; y, presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 10 de agosto de 1999.—El Director general, P. A. (Orden 4837/1999), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Adolfo Cazorla Montero.—36.166.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «PEGN para acometida a Gas Directo en Meco». Término municipal: Meco.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
M-ME-1.	Gosal, S. L. Plaza Constitución, 7. 28880 Meco (Madrid)	3	170	—	—	Suelo urbano.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Instalaciones auxiliares.

Proyecto: «PEGN para acometida a Gas Directo en Meco». Término municipal: Meco.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Exp. — m ²	Polig.	Parcela	
M-ME-1-PO.	Gosal, S. L. Plaza Constitución, 7. 28880 Meco (Madrid)	0	0	4	—	—	Suelo urbano.

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución relativa al sometimiento a información pública del proyecto de expropiación de la finca sita en la calle Joaquín Dicenta, número 29, del PERI 6/8 de La Ventilla, distrito Tetuán (Madrid)

En relación con el proyecto de expropiación de referencia por el ilustrísimo señor Director general de Suelo, con fecha 26 de julio de 1999, se dictó Resolución del siguiente tenor literal:

«Primero: El PGOU de Madrid define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales denominado "La Ventilla", situado en el distrito de Tetuán. La clasificación del suelo de este área figura en el PGOU como suelo urbano por lo que se ha desarrollado mediante un Planeamiento Especial de Reforma Interior (PERI 6/8), cuya aprobación definitiva se produjo en fecha 2 de marzo de 1997, en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria por el Ayuntamiento de Madrid.

Esta actuación pública, por lo tanto, está legitimada por la aprobación del PGOU y la posterior aprobación del PERI 6/8.

Segundo.—Por la Dirección General de Suelo se ha redactado el proyecto de expropiación de la finca situada en el PERI 6/8 de La Ventilla, en la calle Joaquín Dicenta, número 29, distrito de Tetuán (Madrid).

Los terrenos afectados por esta actuación están constituidos exclusivamente por una parcela sita en la calle Joaquín Dicenta, número 29. A continuación se detalla la delimitación del territorio del PERI 6/8 que contiene la parcela afectada.

La parcela está delimitada por los siguientes linderos:

Al este, por el que tiene su entrada, da frente a la calle Joaquín Dicenta.

Al norte, a la derecha, entrando, linda con la finca número 31 de la misma calle y con patio interior de manzana.

Al oeste, o testero, linda con el mismo patio interior de manzana.

Al sur, a la izquierda, entrando, linda con la finca número 27 de la misma calle.

La superficie delimitada por estos linderos es de 168,70 metros cuadrados.

Tercero.—Los terrenos delimitados forman parte del barrio de La Ventilla y están clasificados como suelo urbano. Los desniveles son muy poco pronunciados en la calle donde dan frente los terrenos afectados, pero existe una mayor diferencia de cotas en sentido perpendicular.

La parcela está edificada en su totalidad y cuenta con una planta baja dedicada a acceso vivienda y uso no residencial, y con otras dos plantas dedicadas a uso residencial. Desde un punto de vista legal, por existir división horizontal de la parcela, ésta se compone de siete fincas diferentes para cada una de las cuales es necesario elaborar el correspondiente expediente individualizado de valoración.

La infraestructura existente es suficiente para satisfacer las demandas de servicios necesarios según la ordenación actual de los terrenos.

Cuarto.—El citado proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

- 1.º Antecedentes, sistema de actuación y legitimación.
- 2.º Delimitación y características de los terrenos.
- 3.º Relación de titulares afectados.
- 4.º Criterios de valoración.
- 5.º Relación de fincas e indemnizaciones.
- 6.º Notas aclaratorias.
- 7.º Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

A la vista de lo expuesto es de considerar:

Primero.—La utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente actuación viene determinada de conformidad con los artículos 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y 183 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 26 de junio de 1992, por la aprobación del PGOU de Madrid y del PERI 6/8, así como por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de

remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

Segundo.—La Administración actuante ha optado, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, por el sistema expropiatorio de tasación conjunta, teniendo el presente proyecto la documentación y determinaciones exigidas en los artículos 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Que una vez ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación el título 3.º de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y según los procedimientos y criterios de la Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos de la determinación del valor del suelo, en el que se fija como precio unitario el de 118.729 ptas/m².

Cuarto.—Que por lo que se refiere a las edificaciones del presente proyecto de expropiación, sigue el criterio de comparar a cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes, es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en esta manzana. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en 14 capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente resultando la casa-tipo con una superficie de 350 metros cuadrados. El precio: 42.460 ptas/m².

Para la valoración de edificaciones distintas de las principales, se elaboran de forma individualizada los precios correspondientes a las diversas edificaciones tipo que se consideran adecuadas y se opera de la misma forma que en el valor de las edificaciones principales, aplicando siempre un factor de conservación. Hay que advertir aquí que edificaciones o construcciones de similares características podrán verse valoradas con distintos precios unitarios de acuerdo con su estado de conservación específico.

Quinto.—Que por lo que se refiere a las industrias se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Sexto.—Dada la diversidad de situaciones legales y económicas de los afectados, se fija un importe de 120.000 pesetas, tanto para los titulares que lo son en su condición de arrendatario o propietarios ocupantes en los que se incluye en el citado concepto económico el traslado de enseres y la rapidez de ocupación.

Séptimo.—Esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad de Madrid están radicadas en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, conforme establece el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de esta actuación es el IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid).

A la vista de las actuaciones practicadas, y en base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, he resuelto:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta previsto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 41.904.184 pesetas.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de expropiación de la finca sita en la calle Joaquín Dicenta, número 29, del PERI 6/8 de La Ventilla, distrito de Tetuán (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala en la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como órgano expropiante, y como beneficiario de la misma al IVIMA. La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, y asimismo la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Medidas de Política Territorial del Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/1995, de 28 de marzo, y en la forma prevista en el artículo 138/4 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; actualmente de aplicación por imperativo de la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, modificada según determina el artículo 1, apartado 17 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo mérito pueden parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas y titulares, y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al mismo tiempo se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes

en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular las alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Secretario general técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—35.585.

Anexo

Finca	Titular
1. Relación de propietarios	
1	Francisco López Lumbreras.
2	Francisco López Lumbreras.
3	José Luis López Lumbreras.
4	Francisco López Lumbreras.
5	Francisco López Lumbreras.
6	Pablo Herrero Bermejo.
7	José María Fernández-Salinero Ferro.
2. Relación de ocupantes	
1	Eustaquia Lorenzo Vergara.
4	Francisco López Lumbreras.
5	Manuela Martínez García.
6	Pablo Herrero Bermejo.
7	José María Fernández Salinero.
3. Relación de negocios	
1	José María Fernández-Salinero Ferro.
3	Basilio González Puentes.

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en las manzanas EX-7, EX-8, EX-9, EX-10 y EX-11, del PERI 6/1R sector Valdeacederas-Ventilla

Examinado el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en las manzanas EX-7, EX-8, EX-9, EX-10 y EX-11 del PERI 6/1R, sector Valdeacederas-Ventilla, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

Primero.—El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de la vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de Asturias, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es urbana, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI denominado R-1, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1989, cuya modificación fue aprobada definitivamente el 27 de febrero de 1995 y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de marzo de 1995.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área central denominada A y dos áreas laterales denominadas B1 y B2, que reciben diferentes tratamientos urbanísticos, pues el área A es la que está afectada con una remodelación total del trazado urbanístico con la apertura de la avenida de los Curtidos.

En las áreas B1 y B2 (croquis 1.2), de acuerdo con las determinaciones del propio Plan General de Ordenación Urbana, y según lo previsto en el convenio de cooperación suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la ejecución del planeamiento se llevará a cabo por el sistema

de expropiación, tanto para la obtención de suelo vinculado al sistema general viario, como para ejecutar la ordenación de las zonas residenciales. Además, el Plan General de Ordenación Urbana, señala que los ámbitos de expropiación podrán ser agrupaciones de parcelas (es decir, partes continuas o discontinuas de una manzana), manzanas completas o conjuntos de manzanas, y que la delimitación de cada ámbito de expropiación se realizará en el propio proyecto de expropiación respectivo.

Segundo.—Por la Dirección General de Suelo se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas EX-7, EX-8, EX-9, EX-10 y EX-11, del PERI 6/1R sector Valdeacederas-Ventilla, Madrid.

El conjunto de parcelas afectado por esta actuación está compuesto por cinco manzanas, las denominadas EX-7, EX-8, EX-9, EX-10 y EX-11 en el PERI 6/1R, cuyo límite perimetral está compuesto por el eje de la calle Marcelina al sur, por el eje de la calle Rosario Romero al este, por el eje de la calle Bascones al oeste y por el límite entre el sector A y el B, al norte.

La superficie delimitada por estos linderos es de 22.420,72 metros cuadrados.

Tercero.—Las características de los terrenos delimitados forman parte del barrio de La Ventilla y están clasificados como suelo urbano debido a que, en efecto, se encuentran urbanizados, si bien de forma residual y, desde luego inadecuada para desarrollar lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. Los desniveles son muy pronunciados en el sentido norte-sur, ya que existe una diferencia de cotas máxima de 8 metros, entre las áreas más altas de los terrenos, situados en la calle Molina y el desagüe natural de los mismos situado en la calle Montoya.

Las parcelas están edificadas principalmente con alturas de una y dos plantas, y la configuración definitiva de la avenida de Asturias con otras consideraciones ha originado la necesidad de la presente delimitación para apertura de la propia avenida.

La infraestructura existente es suficiente para la ocupación actual de los terrenos pero la apertura de la avenida de Asturias obliga a una total remodelación de la misma por lo que no puede considerarse suficiente en el futuro para la demanda prevista en el PERI 6/1R.

Cuarto.—El citado proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

1. Antecedentes, legitimación y sistemas de actuación.
2. Delimitación y características de los terrenos.
3. Relación de titulares afectados.
4. Criterios de valoración.
5. Relación de fincas y titulares de derechos.
6. Notas aclaratorias.
7. Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Del contenido del proyecto presentado se deducen las siguientes consideraciones:

Primera.—La utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente actuación viene determinada de conformidad con los artículos 64 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y 183 del texto refundido de la Ley de Suelo de 26 de junio de 1992, por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y del PERI 6/1R, así como por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre Actuaciones de Remodelación y Realojamiento en determinados barrios de Madrid.

Segunda.—La Administración actuante ha optado, de conformidad con el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, por el sistema expropiatorio de tasación conjunta, conteniendo el presente proyecto la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercera.—Que una vez ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación el título 3 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre

Régimen del Suelo y Valoraciones, y según los procedimientos y criterios de la Ley de Expropiación Forzosa, a los efectos de la determinación del valor del suelo, en el que se fija como precio unitario el de 81.684 pesetas/metro cuadrado.

Cuarta.—Que por lo que se refiere a las edificaciones del presente proyecto de expropiación, sigue el criterio de comparar a cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes, es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en esta manzana. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente resultando la casa-tipo con una superficie de 350 metros cuadrados. El precio de 42.460 pesetas/metro cuadrado.

Por las denominadas «construcciones secundarias» el proyecto de expropiación describe igualmente una serie de tipos con sus correspondientes precios unitarios.

Quinta.—Que por lo que se refiere a las industrias se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Sexta.—Para determinar la valoración del derecho arrendaticio de viviendas dada la diversidad de situaciones legales y económicas de los afectados, se han de conocer previamente las condiciones singulares de cada uno de los contratos existentes en este sector, pues dicha valoración estará en función de la existencia y vigencia de una situación de prórroga forzosa, la antigüedad de dicho contrato, el importe de la renta anual actual, las dimensiones de la vivienda y demás características y estipulaciones.

Los titulares de derecho arrendaticio que no tengan derecho a realojo procederá el pago de indemnización por traslado de enseres.

Séptima.—El criterio para valorar los gastos derivados de traslado de enseres, se realizará en función de volumen de enseres existentes, estableciendo un valor medio de 120.000 pesetas por indemnización de vivienda de 60 metros cuadrados. Y el pago de esta indemnización procederá excepcionalmente en relación con los propietarios ocupantes que realicen por sus propios medios el traslado de sus enseres.

Octava.—Esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad de Madrid están radicadas en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, conforme establece el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de esta actuación es el IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid).

A la vista de las actuaciones practicadas, y en base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública el presente proyecto siguiendo el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta previsto en los artículos 138 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 2.343.477.489 pesetas.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las manzanas EX-7, EX-8, EX-9, EX-10 y EX-11, del PERI 6/1R, sector Valdeacederas-Ventilla (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayunta-

miento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como órgano expropiante, y como beneficiario de la misma al IVIMA. La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta y asimismo la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Medidas de Política Territorial del Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid; Ley 9/1995, de 28 de marzo, y en la forma prevista en el artículo 138.4 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976; actualmente de aplicación por imperativo de la sentencia del Tribunal Constitucional, 61/1997, de 20 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, modificada según determina el artículo 1, apartado 17, de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos puedan parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas y titulares de bienes y derechos, y en general para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al mismo tiempo se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitios en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular las alegaciones mediante escritos dirigidos al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 28 de julio de 1999.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—35.591.

Anexo

Relación de propietarios

EX-7/1 Herederos de don Ramón Vázquez Verdét (don Bernardo, don Ramón y doña Carmen Vázquez Gálvez).

EX-7/2 Don Leopoldo Fernández Fernández.

EX-7/3-L-2 Don Antonio Cameno y doña Manuela Budia Guerrero.

EX-7/3-V-1 Don Jesús Flores Lucas.

EX-7/3-V-2 Don Mariano Prieto Madroñero.

EX-7/3-V-3-L-1 Doña Fernanda Rudillo Grueso.

EX-7/3-V-4 Don Manuel Jiménez Morillo y doña Isabel Grueso García.

EX-7/3-V-5 Doña Candela Martínez Mateo.

EX-7/3-V-6 Don Antonio Gómez Cebriá.

EX-7/3-V-7 Don Justo Guindal Sánchez y otra.

EX-7/3-V-8 Don Manuel Merino Iglesias.

EX-7/3-V-9 Don Manuel Merino Iglesias.

EX-7/3-V-10 Don Mariano de Deus Barbero y doña Valentina Sáez Martínez.

EX-7/5 «Escayolas Coronel, Sociedad Anónima».

EX-7/7 Doña Manuela Cubillo Vargas y doña Montserrat Calahorra Román.

EX-7/8 Don Pedro Domingo Paz; don Emilio y don Luis F. del Rey Domingo; don Juan F. Sánchez Domingo; don Enrique Barrio Gil; doña Lucía M. del Rey Mingolla; don José, Pedro, Mariano, Ciriaco y doña Francisca López Domingo; don Juan, don Antonio y don Óscar López Hernández.

EX-7/9 Don Casiano Rodríguez Álvarez.

EX-7/11 Doña Ascensión Carmen Julve Pardos y doña Francisca Julve Nef y doña Pilar Nef Expósito.

EX-7/12 Don Leandro Herrero Alonso.

EX-7/13 Don Julián Alonso Caridad.

EX-8/1 Don Dionisio Rabadán Manzanero.

EX-8/2 Don Juan Ballesteros Gil.

EX-8/3 Herederos de Agustín (don Ramón, doña Isabel, don Alfredo Ballesteiros García y doña María Teresa García Borrel), herederos de Ignacio (don Ignacio, doña Ángela Ballesteros Gil y doña María Ramos Álvarez), don Pedro y don Juan Ballesteros Gil.

EX-8/4 Don Carlos y doña Mercedes Morquillas Siguero y doña Luisa Torre Carlos Siguero.

EX-8/5 Herederos de doña Fulgencia Regel (doña Felicitas, doña Teresa, doña Concepción, doña María, doña Rosa Romero Regel y don Julio Romero).

EX-8/6 Desconocido.

EX-8/7 Don Pedro, doña Juana, doña Julia, doña Hilaria, doña Vicenta y don Andrés López Neira.

EX-8/8 Don Ángel, don Félix, doña Josefa y doña Leonor García Plaza.

EX-8/9 Doña Josefa, doña Ángela y herederos de doña Carmen Miñones García (don Alberto, doña Isabel y doña Rosa Fernández Miñones).

EX-8/10-V-1 Don Juan Antonio Fernández Calero y doña Josefina Morales Usagre.

EX-8/10-V-2 Doña Juana Valverde González.

EX-8/11 Doña Juliana-Antonia y don Gabriel Vera Conal; doña Felipa, doña Ángela y don Pedro Martín Vera; don José y don Justo Vera Hernando; doña Lucía Vera Villa; don Leocicio Vera García; doña Carmen y doña Teresa Vera Hernando y doña Ramona Hernando Sanz.

EX-8/12-V-1 Doña Cristina Alcalde Casado y doña Issa Sakho.

EX-8/12-V-2 Doña Felisa Alonso González.

EX-8/13-L-1 «Servicios e Inversiones Inmobiliarias Nuevhogar, Sociedad Limitada».

EX-8/13-V-1 Doña Gregoria Alonso Carrasco.

EX-8/14 Herederos de don Victoriano Ramírez Martín (doña Josefa Ramírez Calcedo).

EX-8/15 Don Juan José Santiago Elípe y doña Natalia Díaz Fernández y don Julio Martínez García y doña Montserrat María Mag. Santiago Elípe.

EX-8/16 Don Ángel Procopio García Gancedo.

EX-9/1 Doña María Luisa Reino Burgos, don José Luis, don Raúl Óscar, don Francisco Javier y don Álvaro Fernando Castro Reino; don Vicente y doña María Esther Reino Cuenca.

EX-9/2 Don Vicente y don Basilio Estebaranz Montero.

EX-9/3 Herederos de don Pedro Canosa Vilar y doña Pilar Tabuada Chacón (doña Matea Canosa Tabuada).

EX-9/4 Doña Francisca Román Méndez.

EX-9/5 Doña María Blanco Capilla e hijos.

EX-9/6 Herederos de don Ricardo (Presentación Moragrega Díaz y don José Luis Villagrà Moragrega), herederos de don Nicanor, herederos de don Antonio y herederos de don Francisco Villagrà Duque.

EX-9/7 Herederos de doña Máxima Aparicio Rivilla y don Agustín Medina Rodríguez (doña Mercedes Medina Aparicio y don Félix Durán Aparicio).

EX-9/8 Herederos de don Vicente (doña María y Pilar Pascual Lázaro), herederos de don Anselmo (doña María Lázaro Martín, doña Teresa, don Mateo y don Julio Pascual Lázaro) y herederos de don Martín (doña Gloria Millán y don Antonio Pascual Millán), Pascual Romero.

EX-9/9 Don Francisco Presa García.

EX-9/11 Don Buenaventura, doña Rufina, doña Rosa, doña Cristina, don Pascual y don Ángel Castillo Palancar y doña Tomasa Gil Arranz Castillo.
 EX-9/12 Doña Lucila Velasco Cid.
 EX-9/13 Don Manuel Rubio Leiva.
 EX-9/14 Doña Antonia, don Emilio y doña Isabel Remesal Monterrubio y herederos de don Santiago Remesal Monterrubio (don Santiago y doña María Luisa Remesal Fernández).
 EX-9/15-V-1 Don José Alberto Crespo Morales y doña Celia Candela Manzana.
 EX-9/15-V-2 Doña María Rosa Vázquez Capa.
 EX-9/15-V-3 Don Ignacio Díaz Sánchez y doña Antonia Martínez Álvarez.
 EX-9/15-V-4 Don Mario Rozas Sanjurjo y doña Lourdes Miguel García.
 EX-9/15-V-5 Don José de Frutos Terren y doña Jacinta Domínguez Pacheco.
 EX-9/15-V-6 Don Adolfo Blanco Batán y otra.
 EX-9/16 Herederos de doña Teresa Yubero Abad y doña María Jesús Marín Ortiz.
 EX-10/1 Don José Luis, don Gregorio, doña Julia y don José María Cifuentes López.
 EX-10/2 Herederos de doña Isidra Mercedes, herederos de don Alejandro, doña Fusca Carmen, doña Vicenta-Ana y doña Josefa Montalbán Ros.
 EX-10/3 Don Domingo y don Carmelo Montalbán Gestal.
 EX-10/4 Herederos de don Inocente García Montalbán (don Antonio García Gabriel).
 EX-10/5 Doña Ana, don Lucio, don José Manuel Llanos Nieves, herederos de don Ángel y Enrique Llanos Nieves.
 EX-10/6 Doña Petra Llorente Escribano y doña Ana María Blanco Sanz.
 EX-10/7 Doña Faustina Arévalo Sánchez y doña Benita Sánchez Heras.
 EX-10/8 Doña Eufemia, don Luis, doña Juana, don Valentín y don Cándido Llorente Gómez y don Victoriano Llorente Pastor.
 EX-10/9 Herederos de don Antonio, herederos de don Pedro López Díaz de Cerio Abogado y doña Pilar López Díaz de Cerio, Carlos G. González.
 EX-10/10 Herederos de don José Muñoz Coutado (doña Isabel y don José Luis Muñoz Gutiérrez) y doña Victoria Gutiérrez Santiago.
 EX-10/11 Don Plácido Mora Martín.
 EX-10/12 Doña Carmen, don Esteban, don Emilio, don Antonio y doña Antonia Arias Dolores Fernández y herederos de don Martín Arias Fernández (doña Dolores Sosa Sainz y don Martín Arias Sosa).
 EX-10/13 Don Antonio Vizcaíno Expósito y doña Eugenia Martínez Lozano.
 EX-10/14 Herederos de doña Lorenza Pradales Moreno (doña María Dolores y don Cipriano Luengo Pradales).
 EX-10/15 Doña Gregoria y don Nicolás Pérez Martín; doña Teófila, doña Cristeta, doña Polonia, don Anastasio Manuel Pérez Crispín; doña Dolores, doña Rosa y don Amador Pérez Trujillo y don Julián y Abogado; don Juan M. y don Felipe Martínez Pérez, doña Maximinia García Llorente Frades.
 EX-10/16 Doña Primitiva Luengo Hernández y don Ángel y doña Luisa Arribas Luengo.
 EX-10/17 Doña María Mercedes Medina Aparicio, don Félix Durán Aparicio y doña Máxima Aparicio Revilla.
 EX-10/18 Herederos de don José Rioja Catalán (don Santiago y don Carlos Rioja López y doña María López González).
 EX-10/19 Don Ramón Lobo de la Fuente.
 EX-10/20 Don Manuel Montejano Domínguez.
 EX-10/21 Don Antonio Guillén Ochaíta, don Antonio, doña Carmen y doña María Rosario Pinto Arranz.

EX-10/22-L-1 Doña Ángela del Hoyo Lozano.
 EX-10/22-L-2 Doña Ángela del Hoyo Lozano.
 EX-10/22-V-1 Doña Ángela del Hoyo Lozano.
 EX-10/22-V-2 Doña Fernanda del Hoyo Alves.
 EX-10/22-V-3 Don José Ángelo del Hoyo Alves.
 EX-10/22-V-4 Don Paolo Joao del Hoyo Alves.
 EX-10/23 Don Agustín Cobo Guillén.
 EX-11/1 Don Pablo Chinchón Sanz.
 EX-11/2 Doña Dolores, don Faustino y don Pedro Pérez Expósito.
 EX-11/3 Doña Felipa, doña Teresa, doña Tomasa, don Francisco, doña Ana, don Manuel y don Antonio Expósito Becerril; doña Antonia y doña María Cristina Expósito Calvo.
 EX-11/4-L-1 Doña Pilar de Gracia Fernández; doña Isabel, doña Pilar y don José Martín de Gracia.
 EX-11/4-L-2 Doña Aurora Milla Molina; don Juan Manuel y doña María Lys Martín Milla.
 EX-11/4-V-1 Doña Aurora Milla Molina y don Juan Manuel Martín Milla.
 EX-11/4-V-2 Doña Pilar de Gracia Fernández; doña Isabel, doña Pilar y don José Martín de Gracia.
 EX-11/5 Doña Encarnación Miguel Robles.
 EX-11/6 Don Joaquín Hoyos Gutiérrez.
 EX-11/7 Doña Emilia Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen y don Juan Antonio González Álvarez.
 EX-11/8 Herederos de doña Eufemia Jiménez Rodríguez (doña Pilar, don Julio y don Juan Antonio Díaz Jiménez).
 EX-11/9 Doña Ana María y doña Inés Martínez Peláez.
 EX-11/10 Don Avelino Hernández Gómez, doña Marina Limas Granado y don Emilio Hernández Limas.
 EX-11/11 Doña Eugenia Baeza Siguero.
 EX-11/12 Herederos de don José Fernández Domingo (doña Carmen Reina Jiménez, don José Manuel, doña Gloria y doña María del Carmen Fernández Reina).
 EX-11/13 Doña María Gemma Ferrer Antón.
 EX-11/14 Herederos de doña Florentina Berlinches García (don Paulino, doña Eufemia del Pilar, don Francisco, doña Teresa, doña Teodora Agua Berlinches y don David Pascual Agua).
 EX-11/15 Herederos de don Francisco Turiégano López (don Manuel Turiégano Pascual).
 EX-11/16 Herederos de don Domingo de Paz Martín y doña Isabel Benito Goñi (don Antonio, don Francisco, doña Isabel, doña Ángela y don José de Paz Benito).
 EX-11/17 Don Ángel López López, don Manuel Pereda González y doña Manuela de la Cruz Cristóbal.
 EX-11/18 Don José Miguel Tineo y doña Pilar Virosta Muñoz.
 EX-11/19 Don Francisco, don Vicente, doña Josefa y don Juan Santamaría de la Cruz.
 EX-11/20 Doña María González González; doña Concepción y don Francisco González Pérez.
 EX-11/21 Doña Francisca María Taranco Pontes.
 EX-11/22 Doña Valentina Morales Garrido; don Mariano, doña María Rosario y don Pascual del Olmo Morales.
 EX-11/23 Doña Rosa Arcas Moreno.
 EX-11/24 Herederos de don Vicente Esteban del Barrio (don Claudio Esteban del Barrio y don Alberto Martín Esteban).
 EX-11/25 Herederos de don Fernando González Suárez (doña Ana López García; don Manuel, don Fernando, don Emilio, don Eduardo, don Antonio, doña Ana y doña María Concepción González López).

Relación de negocios

EX-7/8 Don Juan López Hernández. Taller tapicería.
 EX-8/12-V-2 Don José Luis Martínez Pérez. Taller carpintería de madera.
 EX-8/13-L-1 «Servicios e Inv. Inmob. Nuevohogar, Sociedad Limitada». Taller cerrajería.
 EX-8/15 Don Antonio Montoya Pérez. Taller carpintería de madera.
 EX-9/1 Doña Carmen Rustarazo Vázquez. Peluquería de señoras.
 EX-9/4 Doña Beatriz Rubio Román. Taller de restauración.
 EX-9/12 Don Julián Antona Velasco. Palomar.
 EX-10/9 Don Pedro Molero Pascual. Cerrajería metálica.
 EX-10/22-L-1 Don Luciano Casamayor Velásquez. Imprenta.
 EX-11/2 Don Pedro Pérez Expósito. Taller de chapa y pintura.
 EX-11/4-L-1 Don Juan Manuel y doña María Lys Martín Milla. Auxiliar de confección.
 EX-11/5 Don José Manuel Menayo Jiménez. Taller de carpintería de madera.
 EX-11/8 «Diagi, Sociedad Limitada». Almacén de pintura.
 EX-11/12 Don Blas Jiménez Bailén. Taller carpintería de madera.
 EX-11/17 «López y Pereda, Sociedad Limitada». Taller tapicería.
 EX-11/24 Don Justo García Montero. Taller tapicería.

Relación de traslado de enseres

EX-7/3-L-2 Don Antonio Cameno Rodríguez.
 EX-7/3-V-3-L-1 «Escayolas Coronel, Sociedad Limitada».
 EX-9/2 Don Vicente y don Basilio Estebanaraz Montero.
 EX-9/5 Don Vicente Gorjón González.
 EX-9/7 Don Félix Durán Aparicio.
 EX-9/12 Don Julián Antona Velasco.
 EX-9/13 Don Manuel Rubio Leiva.
 EX-10/8 Don Victoriano Llorente Pastor.
 EX-10/14 Don Gregorio Pérez Reguera.
 EX-10/17 Doña María Mercedes Medina Aparicio y don Félix Durán Aparicio.
 EX-10/20 Desconocido.
 EX-10/22-L-2 Don Saturnino Pozas Bernal.
 EX-11/5 Don Manuel García Abad.
 EX-11/6 Don José Antonio Meilán Burgos.
 EX-11/8 «Diagi, Sociedad Limitada».

UNIVERSIDADES**ZARAGOZA****Facultad de Medicina**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciada en Medicina y Cirugía, expedido a favor de doña María Consolación López Fernández de Heredia Izquierdo, el día 28 de noviembre de 1985. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 26 de agosto de 1999.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—35.491.